



ORGANIZACIÓN CULTURAL SIN FINES DE LUCRO
La Serena · Región de Coquimbo · Chile

**POLÍTICA Y PROTOCOLOS DE ACCESO
A LA ACTIVIDAD CULTURAL Y MUSICAL**

DOCUMENTO INSTITUCIONAL · AÑO 2026

Aprobada por el Directorio de la Fundación Sociedad Bach La Serena
www.sociedadbachlaserena.com

1. Presentación institucional y marco normativo

La Fundación Sociedad Bach La Serena es una organización cultural sin fines de lucro cuyo objeto es impulsar y promover proyectos artísticos, culturales y educativos en la región de Coquimbo y en el país, con un impacto que beneficie intelectual y espiritualmente a sus habitantes. Su quehacer se organiza en torno a la extensión artística y cultural, la educación y mediación artística, la formación y perfeccionamiento artístico, el patrimonio cultural y la formación de audiencias, ejes que orientan también la presente política de acceso.

Esta política tiene por objeto establecer los criterios, mecanismos y protocolos que rigen el acceso del público y la ciudadanía a las actividades culturales y musicales que organiza, produce o coproduce la Fundación, en cumplimiento de su misión institucional y de la normativa sectorial vigente. Su formulación responde, además, a los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas propios de las organizaciones culturales colaboradoras del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

1.1 Marco legal e institucional

- Ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que consagra entre sus principios rectores la democracia y la participación cultural, reconociendo el derecho de las personas y comunidades a acceder de forma social y territorialmente equitativa a los bienes, manifestaciones y servicios culturales.
- Ley N.º 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y que obliga a los recintos que exhiben espectáculos artísticos y culturales a garantizar condiciones de accesibilidad universal y diseño universal en sus instalaciones y procesos de atención de público.
- Ley N.º 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y su marco de donaciones culturales, en lo referido al fomento del acceso ciudadano a las artes.
- Lineamientos del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que exige a las organizaciones financiadas contar con una política de acceso formalizada como parte de su plan de gestión institucional.
- Política Nacional de Cultura y las estrategias quinquenales del Ministerio de las Culturas, en cuanto orientan la acción sectorial hacia la democratización cultural, la formación de públicos y el desarrollo territorial equitativo.

2. Objetivos y principios de la política de acceso

2.1 Objetivo general

Facilitar y ampliar el acceso equitativo, informado y sin discriminación arbitraria de la ciudadanía de la región de Coquimbo y del país a la programación artística, musical, formativa y patrimonial que impulsa la Fundación Sociedad Bach La Serena, contribuyendo a la formación de públicos y a la democratización de la cultura.

2.2 Principios orientadores

- Gratuidad y accesibilidad económica: se privilegia la oferta de actividades gratuitas o de bajo costo, y la disposición de entradas liberadas o preferenciales para públicos con menores posibilidades de acceso.
- Accesibilidad universal: se resguardan condiciones físicas, comunicacionales y de atención que permitan la participación autónoma de personas con discapacidad y movilidad reducida, en línea con la Ley N.º 20.422.
- No discriminación e inclusión: la convocatoria a las actividades se realiza sin distinción arbitraria de origen, condición socioeconómica, género, edad, discapacidad o pertenencia territorial.

- Descentralización territorial: se prioriza la circulación de la programación hacia comunas y localidades de la región de Coquimbo con menor oferta cultural habitual a medida que avanza el crecimiento y sostenibilidad financiera de la organización.
- Transparencia y rendición de cuentas: los mecanismos de acceso, criterios de asignación y resultados de participación de público son informados de manera clara a la ciudadanía y a los organismos fiscalizadores del sector.
- Formación de audiencias: el acceso a la actividad se entiende como una etapa de un proceso continuo de creación, formación, ampliación y fidelización de públicos.

3. Públicos objetivo y mecanismos de acceso

3.1 Públicos objetivo

La política reconoce distintos segmentos de público, sin que ello implique restricción de acceso a otros grupos no señalados expresamente:

- Comunidad escolar y estudiantil de establecimientos municipales, particulares, subvencionados y de educación superior de la región de Coquimbo.
- Público general de la ciudad de La Serena y comunas vecinas, con especial atención a sectores con menor acceso habitual a oferta musical y de artes escénicas.
- Cultores, artistas, agrupaciones y organizaciones culturales de la región interesados en instancias de formación, perfeccionamiento y circulación de sus obras.
- Personas con discapacidad y sus acompañantes, y adultos mayores, para quienes se disponen condiciones de atención prioritaria.
- Comunidades de localidades con menor oferta cultural, alcanzadas mediante actividades de extensión territorial.

3.2 Mecanismos de acceso

- Programación de actividades de acceso gratuito o de costo reducido, especialmente en las líneas de formación de audiencias y extensión territorial.
- Convenios de colaboración con establecimientos educacionales, municipios y organizaciones sociales para la difusión anticipada de la cartelera y la coordinación de asistencia grupal.
- Reserva de un porcentaje de localidades o cupos para público general sin costo en actividades con entrada paga, cuando la producción lo permita.
- Habilitación de canales de inscripción y consulta —correo electrónico institucional, formulario del sitio web y redes sociales oficiales— para la coordinación de asistencia individual y grupal.
- Disposición de información oportuna sobre fechas, horarios, condiciones de acceso y accesibilidad de cada recinto en los canales oficiales de la Fundación.
- Prioridad de ingreso y ubicación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, previa coordinación con la organización.

3.3 Condiciones de acceso según tipo de actividad

Las condiciones específicas de acceso se ajustan al tipo de actividad, manteniendo en todos los casos los principios señalados en el punto 2.2:

- Temporada de conciertos y actividades escénicas: acceso gratuito o mediante entrada de bajo costo, con reserva anticipada a través de los canales oficiales y, cuando corresponda, entradas liberadas para escuelas y organizaciones sociales.
- Actividades de formación y perfeccionamiento artístico (talleres, clases magistrales, residencias): acceso mediante convocatoria pública, con criterios de selección informados de manera previa y transparente cuando el cupo sea limitado.

- Actividades de patrimonio y extensión territorial: circulación itinerante hacia comunas de la región de Coquimbo con menor oferta cultural, priorizando la gratuidad y la coordinación con municipios y organizaciones locales.
- Actividades de internacionalización y muestras especiales: cuando exista costo asociado a la producción, se podrá mantener la reserva de un porcentaje de cupos de acceso gratuito o preferencial para público general y escolar y se colaborará en la gestión de financiamientos con terceros para posibles usuarios/as beneficiarios/as.

4. Protocolos de atención y facilitación del acceso

A fin de asegurar la aplicación consistente de esta política, la Fundación establece los siguientes protocolos operativos para cada instancia de atención de público:

Etapas	Protocolo aplicado
Difusión previa	Publicación de la cartelera con al menos cinco días de anticipación en el sitio web institucional y redes sociales, indicando condiciones de acceso, gratuidad, aforo y accesibilidad del recinto.
Solicitud y reserva	Atención de solicitudes de público general y escolar vía correo electrónico institucional o formulario web, con respuesta y confirmación en un plazo máximo de 5 días hábiles.
Recepción en el recinto	Habilitación de accesos sin barreras arquitectónicas, señalética visible y personal de apoyo para la orientación de personas con discapacidad y adultos mayores, conforme a la Ley N.º 20.422.
Atención prioritaria	Reserva de ubicaciones preferentes para personas con discapacidad, movilidad reducida y sus acompañantes, previa coordinación con la organización.
Mediación cultural	Instancias de conversatorio, foro o material educativo asociado a la actividad, cuando corresponda, para fortalecer la formación de audiencias.
Registro y evaluación	Levantamiento de datos agregados de asistencia y perfil de público, resguardando la normativa de protección de datos personales, para la evaluación y mejora continua de la política.

4.1 Canal de contacto y coordinación

Las solicitudes de acceso, coordinación de asistencia grupal y consultas sobre condiciones de accesibilidad se canalizan a través del correo electrónico institucional y del sitio web oficial de la Fundación, www.sociedadbachlaserena.com, así como de sus canales oficiales en redes sociales, donde se publica de manera permanente la cartelera de actividades y las condiciones de acceso vigentes.

4.2 No discriminación, sugerencias y reclamos

La Fundación no condiciona el acceso a sus actividades a distinciones arbitrarias de ningún tipo. Cualquier persona que estime vulnerado su derecho de acceso, o que desee formular una sugerencia sobre las condiciones de atención de público, puede dirigirse por escrito al correo electrónico institucional, indicando la actividad, fecha y motivo de la solicitud. La respuesta se entrega en un plazo máximo de 10 días hábiles, y los antecedentes se sistematizan como insumo para la revisión anual de esta política.

4.3 Responsabilidad institucional

La aplicación, difusión interna y cumplimiento de la presente política es responsabilidad del equipo de gestión de la Fundación, bajo la supervisión del directorio. Corresponde al área de programación y públicos verificar, para cada actividad, que se cumplan las condiciones de acceso, gratuidad y accesibilidad universal aquí descritas antes de su realización.

5. Vigencia, revisión y cumplimiento

La presente Política de Acceso rige desde su aprobación por el directorio de la Fundación durante el año 2026 y será revisada al menos una vez al año, o cuando existan cambios normativos del sector cultural que así lo requieran. Su aplicación es responsabilidad del equipo de gestión de la Fundación y su cumplimiento podrá ser verificado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en el marco de los instrumentos de financiamiento y rendición de cuentas a los que la organización se encuentre adscrita, incluido el Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC).

Esta política se enmarca en el compromiso permanente de la Fundación Sociedad Bach La Serena con la democratización de la cultura, la formación de públicos y el desarrollo cultural equitativo de la región de Coquimbo y del país, en línea con los principios de democracia y participación cultural establecidos en la Ley N.º 21.045.

5.1 Indicadores de seguimiento

La Fundación evaluará anualmente la aplicación de esta política a partir de indicadores cuantitativos y cualitativos, entre ellos:

- Porcentaje de actividades con acceso gratuito o preferencial sobre el total de la programación anual.
- Número de comunas y localidades de la región de Coquimbo alcanzadas mediante actividades de extensión territorial.
- Cantidad de establecimientos educacionales, organizaciones sociales y culturales con convenio de colaboración vigente.
- Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de acceso y reclamos recibidos por los canales oficiales.
- Nivel de satisfacción del público asistente, medido a través de encuestas o instancias de retroalimentación en actividades seleccionadas.

5.2 Difusión de la política

El texto vigente de esta Política de Acceso se mantiene disponible de forma permanente en el sitio web institucional de la Fundación y se informa a los equipos de producción, mediación y atención de público como parte de su inducción, de manera que su aplicación sea conocida y consistente en cada actividad organizada, producida o coproducida por la Fundación Sociedad Bach La Serena.

Aprobación institucional

La presente Política y Protocolos de Acceso a la Actividad Cultural y Musical fue aprobada por el Directorio de la Fundación Sociedad Bach La Serena durante el año 2026, cuya composición es la siguiente:

Carmen Zamora Jopia	Presidenta
---------------------	------------



Manuel Figueroa Bolvarán	Tesorero
Emma Alejandra Gajardo Schmidlin	Secretaria
Esteban Correa Astudillo	Director

Fundación Sociedad Bach La Serena — 2026